

568

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 25 OCT 2021

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 781/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de insumos de redes, equipamiento de conectividad y servicio de tendido de fibra óptica para el Edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de

UNPAZ


contrataciones, por el cual se tramite el suministro de bienes que se pretende contratar.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, que regirán la presente contratación.

Que, por otro lado, en la presente contratación se utiliza el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en aquellos procedimientos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, en virtud de las PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, aprobadas por la Resolución N° 200/2020, deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de

UNPAZ


Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 12/2021.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda el presente procedimiento licitatorio.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ


Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 12/2021, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de insumos de redes, equipamiento de conectividad y servicio de tendido de fibra óptica para el Edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que, junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, forma parte integrante de la presente resolución.

UNPAZ


ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a las partidas presupuestarias:

- A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4
- A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5º.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

568
RESOLUCION N°.....


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 12/2021

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: EXP : 781/2021

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos de redes, equipamiento de conectividad y servicio de tendido de fibra óptica para el Edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

Rubro: Informática

Lugar de entrega único: Dirección de Infraestructura Tecnológica (Leandro N. Alem 4731 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	redes@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	
Fecha de finalización:			

UNPAZ



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Switch de red administrable 48 ports POE	UNIDAD	7,00
2	Switch de red administrable 24 ports POE	UNIDAD	2,00
3	Unidad de Energía Ininterrumpida para Servidores y/o Racks de Comunicaciones 3Kva con placa SNMP	UNIDAD	1,00
4	Organizadores de cables para rack con tapa	UNIDAD	10,00
5	Bandeja para rack	UNIDAD	3,00
6	Ficha RJ45 Categoría 5e	UNIDAD	100,00
7	Ficha RJ45 Categoría CAT 6a	UNIDAD	100,00
8	JACKS RJ45 CATEGORÍA 5e	UNIDAD	400,00
9	Patch Panel 24 ports 6A	UNIDAD	6,00
10	Patch Panel 48 ports RJ45	UNIDAD	10,00
11	Patchcord certificado corto 6a	UNIDAD	300,00
12	Patchcord Certificado medio.	UNIDAD	180,00
13	Patchcord Certificado largo	UNIDAD	180,00
14	Canal de Tensión para Rack 5 tomas (PDU)	UNIDAD	8,00
15	Rack Mural 10 unidades	UNIDAD	6,00
16	Rack Mural 20 unidades	UNIDAD	1,00
17	Faceplate 2 puertos RJ45	UNIDAD	100,00
18	Faceplate 4 puertos RJ45	UNIDAD	100,00
19	Tendido de Fibra Óptica 100mts	SERVICIO	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

UNPAZ



ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de insumos de redes, equipamiento de conectividad y servicio de tendido de fibra óptica para el Edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes adjudicados deberán entregarse en la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA sita en Leandro N. Alem N° 4731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

UNPAZ



En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección redes@unpaz.edu.ar y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:
 - a. Razón social.
 - b. CUIT.
 - c. Tipo y número de procedimiento.
2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.
3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
 - b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
 - c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
 - d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
 - e. Estar redactada en idioma nacional.
 - f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 - g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
4. En el cuerpo del correo electrónico, se deberá declarar que los archivos corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros

UNPAZ

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

-Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en

las especificaciones técnicas.

- Precio total del renglón, en números.
- Cantidades ofrecidas.
- Total general de la cotización, expresado en letras y números.
- No se aceptarán cotizaciones parciales

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer en distintos oferentes

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
4. Características y especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.
5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.
9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.
10. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.
11. Declaración Jurada de datos bancarios, conforme el Anexo D del presente Pliego.
12. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 12 del presente pliego.
13. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

UNPAZ



14. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

15. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C, D y E conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Quienes, al momento de la presentación de ofertas, no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales periodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

UNPAZ La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.



El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE

AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, en el siguiente enlace:
<https://nube.unpaz.edu.ar/s/sSz7DJxAJTWMmZt>

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse por alguna de las siguientes opciones:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la en la cuenta recaudadora de la UNIVERSIDAD (CUIT: 30-71165548-0 / Banco de la Nación Argentina / Cuenta Corriente N°: 20750920017154 / CBU: 0110092120009200171549).

2. Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD.

UNPAZ



Las coberturas de seguros de caución deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación de primera línea, preservándose la UNIVERSIDAD el derecho a solicitar su modificación en caso de que lo considere.

ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 17: DESCUENTOS

UNPAZ

En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

UNPAZ



ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por

el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

UNPAZ



La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ



ANEXO A

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28, incisos a) a g), del citado Régimen.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 568

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se debiera cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCIÓN N° 568

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional- con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO
RESOLUCIÓN N° 568

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO
 RESOLUCIÓN N° 568

ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA
LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 12/2021
EXPEDIENTE N° 781/2021

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	7	Unidad	Switch de red administrable 48 ports POE		
2	2	Unidad	Switch de red administrable 24 ports POE		
3	1	Unidad	Unidad de Energía Ininterrumpida para Servidores y/o Racks de Comunicaciones 3Kva con placa SNMP		
4	10	Unidad	Organizadores de cables para rack con tapa		
5	3	Unidad	Bandeja para rack		
6	100	Unidad	Ficha RJ45 Categoría 5e		
7	100	Unidad	Ficha RJ45 Categoría CAT 6a		
8	400	Unidad	Jacks RJ45 CAT 5e		
9	6	Unidad	Patch Panel 24 ports 6A		
10	10	Unidad	Patch Panel 48 ports RJ45		
11	300	Unidad	Patchcord certificado corto 6a		
12	180	Unidad	Patchcord Certificado medio		
13	180	Unidad	Patchcord Certificado largo		
14	8	Unidad	Canal de Tensión para Rack 5 tomas (PDU)		
15	6	Unidad	Rack Mural 10 unidades		
16	1	Unidad	Rack Mural 20 unidades		

UNPAZ


ANEXO
 RESOLUCION N° 568

17	100	Unidad	Faceplate 2 puertos RJ45		
18	100	Unidad	Faceplate 4 puertos RJ45		
19	1	Servicio	Tendido de Fibra Óptica 100mts.		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 568

ANEXO F

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de insumos de redes, equipamiento de conectividad y servicio de tendido de fibra óptica para el Edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA sita en Leandro N. Alem N° 4731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar en pesos, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

REGLÓN 1:

DESCRIPCIÓN: Switch de red administrable 48 ports POE.

CANTIDAD: SIETE (7) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 436-06195-0080

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con posibilidad de conexión a backbone de 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características mínimas:

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 568

a) FUNCIONES

Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet 10/100/1000 que incluya servicios de red de capa 2.

b) CONECTIVIDAD

I. Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.

II. Si la interfaz física de cualquiera de los puertos de up-link es implementada mediante transceptores enchufables, estos deberán ser del tipo SFP o similar.

III. Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración: 48 ports Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45).

c) COMPATIBILIDAD MÍNIMA

I. Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z).

II. Soporte de PoE (Power Over Ethernet) en los puertos de cobre de entrada/concentración:

- Compatible con IEEE 802.3at o superior, al menos 30.7 W por puerto, con una concurrencia de al menos el 50% de los puertos para consumos por puerto de hasta 30W
- Deberán incluirse e instalarse todos los accesorios, cables y/o dispositivos necesarios para que esta funcionalidad se encuentre disponible. Deberán incluirse e instalarse todas las fuentes necesarias para cubrir la potencia PoE y la concurrencia solicitada.

d) RENDIMIENTO

Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) sin bloqueos, no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCIÓN N° 568

cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.

e) FUNCIONALIDADES DE CAPA 2

- I. Los puertos que trabajen en modo full dúplex, deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.
- II. Todos los puertos de entrada/concentración deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol)
- III. Capacidad de definir dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según alguno de los siguientes métodos:
 - IEEE 802.1p/Q.
 - Reglas de asignación por port.
 - Reglas de asignación por address MAC.
- IV. El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.
- V. Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.
- VI. Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.
- VII. Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast"), al menos en modo "sparse" (SM).

f) MANEJO DE QOS (CALIDAD DE SERVICIO)

- I. Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.
- II. Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2.
- III. Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 568

IV. En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

g) SEGURIDAD DE ACCESO

- I. Soporte de autenticación IEEE 802.1x
- II. Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x
- III. Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.
- IV. Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2.

h) ADMINISTRACIÓN:

I. Agente SNMP según RFC 1157 que permite monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.

II. Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de gestión (MIBs) necesarios.

III. Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.

IV. Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.

V. Servicio de configuración por medio de consola remota SSHv2, según RFC-4253 / Web

VI. Capacidad de recopilación de información de red mediante IEEE 802.1AB Link Layer Discovery Protocol (LLDP).

VII. Monitoreo de tráfico: El equipo debe utilizar protocolos tipo Netflow, sFlow o similares para el envío de análisis de tráfico.

i) DOCUMENTACIÓN

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 568

Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.

j) ALIMENTACIÓN:

Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

k) MONTAJE:

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".

l) CALIDAD Y CICLO DE VIDA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS:

- I. El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro.
- II. La fecha mínima de EOL de los equipos ofertados, no debe ser inferior a 5 años.
- III. En caso de existir, los oferentes deben informar:
 - Fecha de finalización de soporte por parte del fabricante.
 - Fecha de fin de venta (EOS - End Of Sale) por parte del fabricante.
 - Fecha de fin de vida útil (EOL - End Of Life) por parte del fabricante.

m) GARANTÍA:

Deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

REGLÓN 2:

DESCRIPCIÓN: Switch de red administrable avanzado 24 ports POE.

CANTIDAD: DOS (2) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 436-06195-0080

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con posibilidad de conexión a backbone de 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características mínimas:

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 568

a) FUNCIONES:

Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet 10/100/1000 que incluya servicios de red de capa 2.

b) CONECTIVIDAD

I. Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.

II. Si la interfaz física de cualquiera de los puertos de up-link es implementada mediante transceptores enchufables, estos deberán ser del tipo SFP o similar.

III. Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración: 24 ports Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45)

c) COMPATIBILIDAD MÍNIMA

I. Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z).

II. Soporte de PoE (Power Over Ethernet) en los puertos de cobre de entrada/concentración:

- Compatible con IEEE 802.3at o superior, al menos 30.7 W por puerto, con una concurrencia de al menos el 50% de los puertos para consumos por puerto de hasta 30W
- Deberán incluirse e instalarse todos los accesorios, cables y/o dispositivos necesarios para que esta funcionalidad se encuentre disponible. Deberán incluirse e instalarse todas las fuentes necesarias para cubrir la potencia PoE y la concurrencia solicitada.

UNPAZ


d) RENDIMIENTO

Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) sin bloqueos, no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados,

ANEXO
RESOLUCIÓN N° 568

considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.

e) FUNCIONALIDADES DE CAPA 2

I. Los puertos que trabajen en modo full duplex, deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.

II. Todos los puertos de entrada/concentración deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol)

III. Capacidad de definir dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según alguno de los siguientes métodos:

- IEEE 802.1p/Q.
- Reglas de asignación por port.
- Reglas de asignación por address MAC.

IV. El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.

V. Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.

VI. Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.

VII. Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast"), al menos en modo "sparse" (SM).

f) MANEJO DE QOS (CALIDAD DE SERVICIO)

I. Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.

II. Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2.

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 568

III. Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.

IV. En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

g) SEGURIDAD DE ACCESO

I. Soporte de autenticación IEEE 802.1x

II. Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x

III. Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.

IV. Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2.

h) ADMINISTRACIÓN

I. Agente SNMP según RFC 1157 que permite monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.

II. Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de gestión (MIBs) necesarios.

III. Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.

IV. Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.

V. Servicio de configuración por medio de consola remota SSHv2, según RFC-4253 / Web

VI. Capacidad de recopilación de información de red mediante IEEE 802.1AB Link Layer Discovery Protocol (LLDP).

VII. Monitoreo de tráfico: El equipo debe utilizar protocolos tipo Netflow, sFlow o similares para el envío de análisis de tráfico.

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 568

i) DOCUMENTACIÓN

Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.

j) ALIMENTACIÓN

Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

k) MONTAJE

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".

l) CALIDAD Y CICLO DE VIDA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

- I. El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro.
- II. La fecha mínima de EOL de los equipos ofertados, no debe ser inferior a 5 años.
- III. En caso de existir, los oferentes deben informar:
 - Fecha de finalización de soporte por parte del fabricante.
 - Fecha de fin de venta (EOS - End Of Sale) por parte del fabricante.
 - Fecha de fin de vida útil (EOL - End Of Life) por parte del fabricante.

m) GARANTÍA

Deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

REGLÓN 3:

DESCRIPCIÓN: Unidad de Energía Ininterrumpida para Servidores y/o Racks de Comunicaciones 3kva con placa SNMP.

CANTIDAD: UNA (1) unidad.

CÓDIGO SIBYS: 436-06191-0098

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 568

a) CARACTERÍSTICAS GENERALES

- I. Tipo de dispositivo: UPS - montaje en rack / externo.
- II. Las Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS) deberán ser de tecnología de doble conversión.
- III. Rango de potencia no inferior: 3000 VA.
- IV. Autonomía a plena carga no menor a: 6 minutos.
- V. Tensión de entrada: 200-260 VAC / 50 Hz (+-) 5%.
- VI. Tensión de salida: 220 VAC (+-)5 % (apropiada para cargas de 220-240 VAC).
- VII. Frecuencia de salida en línea: Sincronizada dentro de 50 Hz (+-)3 % y 50 Hz (+-)1 % en batería.
- VIII. Forma de onda de salida: Senoidal o cuasi-senoidal.
- IX. Cantidad de tomas de salida 220V: 8 o superior.
- X. Gabinete con conexión a tierra.
- XI. Protección contra sobrecarga y con reposición manual de la protección sin necesidad de abrir el equipo.

b) GESTIÓN

- I. Indicación luminosa de encendido (on/off), señalización de pérdida de energía primaria y en batería acústica y luminosa. Estado de carga de batería y consumo.
- II. Posibilidad de administración y control remoto mediante red soportando protocolos SNMP y WEB por hardware (para total independencia y facilidad de implementación).

c) BATERÍAS

- I. Herméticas, sin mantenimiento y cambiables por el usuario.
- II. En caso de que el proveedor realice el recambio de baterías durante la etapa de garantía el proveedor será responsable de la deposición de las mismas, de acuerdo a la normativa vigente.

d) GARANTÍA

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCIÓN N° 568 →

Deberá contar con garantía por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

REGLON 4:

DESCRIPCIÓN: Organizadores de cables para rack con tapa.

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades.

CÓDIGO SIBYS:299-07176-0005

CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

- a) Organizador de cables horizontal para rack 19" con tapa.
- b) Material: metálico.
- c) Tornillos para montaje en las guías.
- d) Altura: 1 unidad.

REGLÓN 5:

DESCRIPCIÓN: Bandeja para rack.

CANTIDAD: TRES (3) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 296-04773-0010

CARACTERISTICAS GENERALES:

- a) Bandeja para rack 19".
- b) Material: metálico.
- c) Tornillos para montaje en las guías.
- d) Altura: 1 o 2 unidades

REGLÓN 6:

DESCRIPCIÓN: Ficha RJ45 categoría 5E.

CANTIDAD: CIEN (100) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 293-02287-0008

CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

- a) Ficha macho RJ45.
- b) Cuerpo de termoplástico de alto impacto (UL 94 V-0).

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 568

- c) Vías de contacto producidas con bronce fosforoso con coberturas de 2,54 micrómetros de níquel y 1,27 micrómetros de oro.
- d) Cumple la FCC 68.5 (EMI - Interferencia Electromagnética).
- e) Contactos adecuados para colocación de conectores sólidos o flexibles.

RENGLÓN 7:

DESCRIPCIÓN: Ficha RJ45 Categoría CAT 6^a.

CANTIDAD: CIEN (100) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 293-02287-0008

CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

- a) Ficha macho RJ45 Categoría 6a
- b) Cuerpo de termoplástico de alto impacto
- c) Contactos adecuados para colocación de conectores sólidos o flexibles.

RENGLÓN 8:

DESCRIPCIÓN: Jacks RJ45 categoría 5e.

CANTIDAD: CUATROCIENTAS (400) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 293-01554-0015

CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

- a) Jack RJ45 categoría 5e.

RENGLÓN 9:

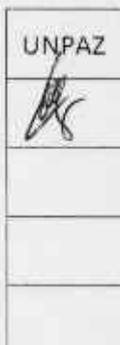
DESCRIPCIÓN: Patch panel 24 ports 6a.

CANTIDAD: SEIS (6) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 436-01947-0003

CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

- a) Patch Panel de 48 ports RJ45 Cat 5e
- b) Montaje: gabinete estándar 19"
- c) Material: Plástico rígido o metálico
- d) Cantidad de bocas: 48



ANEXO
RESOLUCIÓN N° 568

- e) Normas aplicables: CAT6 ANSI/TIA/EIA 568.2-1, UL.
- f) Conectores:
 - I. Cantidad: 24.
 - II. Tipo: CAT5e.
- g) Sujeción de cables u organizadores internos.
- h) Auto-impactable: opcional.
- i) Identificación del código de colores según norma: ANSI/TIA/EIA 568.2 A/B.
- j) Tipo "Commscope", "Furukawa" o similar.

RENGLÓN 10:

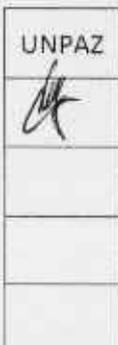
DESCRIPCIÓN: Patch panel 48 ports RJ45.

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 436-01947-0004

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Patch Panel de 48 ports RJ45 Cat 5e
- b) Montaje: gabinete estándar 19"
- c) Material: Plástico rígido o metálico
- d) Cantidad de bocas: 48
- e) Normas aplicables: CAT6 ANSI/TIA/EIA 568.2-1, UL
- f) Conectores:
 - I. Cantidad: 24.
 - II. Tipo: CAT5e.
- g) Sujeción de cables u organizadores internos.
- h) Auto-impactable: opcional.
- i) Identificación del código de colores según norma: ANSI/TIA/EIA 568.2 A/B.
- j) Marca Commscope, Furukawa o similar.
- k) Puerta de vidrio/acrílico.
- l) Cerradura: en puerta.
- m) Varillas roscadas en las guías de montaje.
- n) Tornillos para montaje en las guías.



ANEXO
RESOLUCIÓN N° 568

REGLÓN 11:

DESCRIPCIÓN: Patchcord certificado corto 6a.

CANTIDAD: TRESCIENTAS (300) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 293-05116-0006

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Patchcord de longitud mínima 0,30 mts
- b) Patchcord de longitud máxima 0,50 mts.
- c) Cat 6a certificado.
- d) Tipo de ensamble: 4 pares trenzados.
- e) Material del conductor: Cobre Multifilar.
- f) Material dieléctrico: PVC.
- g) Impedancia: 100 ohms.
- h) Normas aplicables: ANSI/TIA/EIA 568.2-1 A/B (CAT6).
- i) Extremos: conector tipo PLUG RJ45.
- j) Conectores: inyectados.
- k) Color: negro, gris o azul.

REGLÓN 12:

DESCRIPCIÓN: Patchcord certificado medio.

CANTIDAD: CIENTO OCHENTA (180) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 293-05116-0022

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Patchcord 0,50 mt Cat.5e certificado.
- b) Tipo de ensamble: 4 pares trenzados.
- c) Material del conductor: Cobre Multifilar.
- d) Material dieléctrico: PVC.
- e) Impedancia: 100 ohms.
- f) Normas aplicables: ANSI/TIA/EIA 568.2-1 A/B (CAT6).
- g) Extremos: conector tipo PLUG RJ45.

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 568

- h) Conectores: inyectados.
- i) Color: negro, gris o azul.
- j) Longitud: 0,50 m.
- k) Deberán responder en características y técnica a la marca AMP, GLC, Furukawa o similar.

RENGLÓN 13:

DESCRIPCIÓN: Patchcord certificado largo

CANTIDAD: CIENTO OCHENTA (180) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 293-05116-020

CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

- a) Patchcord 1,50 mt Cat.5e certificado.
- b) Tipo de ensamble: 4 pares trenzados.
- c) Material del conductor: Cobre Multifilar.
- d) Material dieléctrico: PVC.
- e) Impedancia: 100 ohms.
- f) Normas aplicables: ANSI/TIA/EIA 568.2-1 A/B (CAT6).
- g) Extremos: conector tipo PLUG RJ45.
- h) Conectores: inyectados.
- i) Color: negro, gris o azul.
- j) Longitud: 1,50m o superior.
- k) Deberán responder en características y técnica a la marca AMP, GLC, Furukawa o similar.

RENGLÓN 14:

DESCRIPCIÓN: Canal de tensión para rack 5 tomas (pdu)

CANTIDAD: OCHO (8) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 436-05156-0004

CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

- a) Canal de tensión para rack de 19".

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCIÓN N° 568

- b) Cantidad de tomas 220V: 5 o superior.
- c) Debe incluir cable de alimentación bajo goma de 1,5mts. tripolar con ficha 220v bajo normas IRAM.
- d) Altura: 1 unidad.

REGLÓN 15:

DESCRIPCIÓN: Rack mural 10 unidades.

CANTIDAD: SEIS (6) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 437-01809-0009

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Rack mural de 10 unidades.
- b) Material: metálico.
- c) Tipo: cerrado con laterales con puerta delantera armado.
- d) Dimensiones:
 - I. Frente: Standard 19".
 - II. Profundidad: útil 660mm.
 - III. Altura: 10 unidades de rack.
- e) Puerta de vidrio/acrílico.
- f) Cerradura: en puerta.
- g) Varillas roscadas en las guías de montaje.
- h) Tornillos para montaje en las guías.

REGLÓN 16:

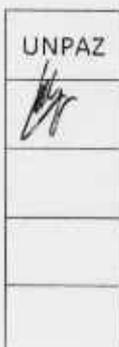
DESCRIPCIÓN: Rack mural 20 unidades.

CANTIDAD: UNA (1) unidad.

CÓDIGO SIBYS: 437-01809-0009

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Rack mural de 20 unidades.
- b) Material: metálico.
- c) Tipo: cerrado con laterales con puerta delantera armado.



ANEXO
RESOLUCIÓN N° 568

d) Dimensiones:

- I. Frente: Standard 19".
- II. Profundidad: útil 660mm.
- III. Altura: 20 unidades de rack.

REGLÓN 17:

DESCRIPCIÓN: Faceplate 2 puertos RJ45

CANTIDAD: CIEN (100) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 293-01761-0002

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Cantidad de puertos: 2
- b) Compatible Cat 5e o Cat 6.
- c) Cumple con EIA/TIA.
- d) Encastre para Jack hembra RJ45.
- e) Suministrado con etiquetas de identificación y tornillos para fijación.
- f) Material: ABS.
- g) Color: blanco.

REGLÓN 18:

DESCRIPCIÓN: Faceplate 4 puertos RJ45

CANTIDAD: CIEN (100) unidades.

CÓDIGO SIBYS: 293-01761-0002

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Cantidad de puertos: 4.
- b) Compatible Cat 5e o Cat 6.
- c) Cumple con EIA/TIA.
- d) Encastre para Jack hembra RJ45.
- e) Suministrado con etiquetas de identificación y tornillos para fijación.
- f) Material: ABS.
- g) Color: blanco.

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCIÓN N° 568

REGLÓN 19:

DESCRIPCIÓN: Tendido fibra óptica 100mts

CANTIDAD: UN (1) servicio.

CÓDIGO SIBYS: 293-04309-0008

CARACTERISTICAS GENERALES:

Se requiere la ampliación del actual enlace de fibra óptica exterior monomodo de la Universidad según el siguiente detalle:

a) Conectorización de F.O. desde el caja de conexión ubicada en poste de luminaria en las coordenadas -34.521472, -58.745278 (34°31'17.3"S 58°44'43.0"W) y la sala de red ubicada en las coordenadas -34.521472, -58.744944. (-34° 31' 17.2992", -58° 44' 41.7978) EN UN 2DO Piso. Se considera que se requieren aproximadamente 100mts de fibra para cubrir dicho tramo.

Se deberán dejar conectados 4 canales. Dos de ellos deberán contar con media converter 10/100/1000 base-TX a 1000 base-Lx.

b) Se propone que la traza del enlace sea realizada de manera aérea utilizando el actual poste de iluminación. El oferente podrá proponer una traza diferente si lo considera conveniente. La cual deberá ser consensuada con la Dirección de Infraestructura Tecnológica. La traza que se encuentre sobre terraza deberá ser canalizada en hierro galvanizado.

c) La oferta deberá considerar los materiales, servicios y equipos (media converters, bandejas de fusión, ménsulas, anclas, abrazaderas, preformado de retención y suspensión, porta ganancia, cajas de empalme, patch cords, soportes, etc.) necesarios para la conexión del enlace de fibra óptica a la actual red de la Universidad.

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCIÓN N° 568

d) La fibra óptica deberá ir debidamente anclada, afirmada evitando su movimiento por vientos u otra acción tanto en los tramos en los que irá amurada a muros, terraza como en los tramos aéreos.

e) Se deberá realizar la correcta identificación y rotulación de los componentes del enlace, brindando al personal técnico de la Dirección de Infraestructura Tecnológica la documentación correspondiente a los mismos.

f) Cada punto de red deberá ser debidamente certificado con scanner de red, adjuntando el informe respectivo para comprobar el enlace de fibra. Deberán realizarse pruebas de ancho de banda entre los distintos puntos de la red en presencia de personal de la Dirección de Infraestructura Tecnológica quienes serán los encargados de dar la conformidad del fin de la obra.

g) Se solicita garantía de al menos 12 meses para equipamiento y de 6 meses para la instalación.

h) Los componentes utilizados para la implementación del enlace deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Fibra óptica:

I. Fibra óptica monomodo para exterior con protección ultravioleta y protección anti roedor.

II. Deberá responder en características y técnica a la marca AMP, Furukawa o similar.

III. Deberá contener en la cubierta superior: indicaciones de seguimiento métrico e identificación de marca de fabricación.

IV. Largo aproximado: 100mts.

2. Patchcords y conectores de fibra óptica:

I. Cantidad 4.

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 568

II. Medida mínima 1 metro.

III. Deberán responder en características y técnica a la marca AMP, Furukawa o similar.

IV. Los conectores estarán provistos por cuerpo antipolvo y dispositivos eliminador de tensiones.

3. Distribuidor interno para rack edificio UNPAZ:

I. Cantidad: 1.

II. Fabricado en acero. Acabado en pintura epoxi.

III. Con kit de rackeo para rack estándar de 19".

4. Media converters:

I. Cantidad: 4 de 1 port.

II. Conversor mono modo 10/100/1000 base-TX a 1000 base-Lx.

III. Con fuente de alimentación 220v.

i) Los oferentes podrán solicitar una visita para relevar las instalaciones.

ARTÍCULO 5° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 6° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Además, su fabricación no podrá encontrarse discontinuada a la fecha de entrega. Se entiende por nuevo y sin uso que la UNIVERSIDAD será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 568

presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 7° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen del producto: En caso de silencio, se entenderá que el mismo es de origen nacional.

ARTÍCULO 8° - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9° - OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ
